

**PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE
BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE
SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES
TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES
INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y
DUALES, AL MOMENTO DE SU
REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**

MTT6-PRT-008

[Versión 1.0]

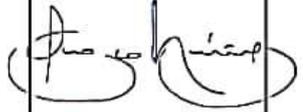
AÑO 2020

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO
EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma
Elaborado por:	Gabriela Rojas Garcés Directora de Bienestar Turístico	MINTUR	
	Paúl León Peñafiel Especialista de la Dirección de Bienestar Turístico	MINTUR	
	Francisco López Director de Normativa	MINTUR	JORGE FRANCISCO LOPEZ MURILLO <small>Firmado digitalmente por JORGE FRANCISCO LOPEZ MURILLO Fecha: 2020.06.04 18:43:18 -05'00'</small>
Revisado por:	Mesa Técnica de Trabajo 6 Medios de Vida y Productividad	MTT6	
	Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria	MTT2	
	María Eulalia Mora Coordinadora Zonal 6	MINTUR	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MARIA EULALIA MORA
	Ursula Troya Niza Coordinadora Zonal 5	MINTUR	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> URSULA LEONOR TROYA
	Carlos Orozco Coordinador Zonal 1	MINTUR	
	Mónica Páez Coordinadora Zonal Insular	MINTUR	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MONICA ALEXANDRA PAEZ ESPINOSA
	Luis Calero Director de Registro y Control	MINTUR	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> LUIS ALBERTO

	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	MTT6-PRT-008
		Página 3 de 17

	Patricio Cargua Subsecretario de Regulación y Control	MINTUR	 Firmado electrónicamente por: PATRICIO HERIBERTO CARGUA VILLALVA
Aprobado por:	Ricardo Zambrano Viceministro de Turismo	MINTUR	

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	<i>Emisión inicial</i>	11.05.2020
0.2	<i>Revisión por parte de la Dirección de Normativa</i>	13.05.2020
0.3	<i>Revisión de Coordinaciones Zonales</i>	18.05.2020
0.4	<i>Revisión de MTT6</i>	25.05.2020
0.5	<i>Revisión de MTT2</i>	25.05.2020
0.6	<i>Emisión Final</i>	03.06.2020

	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	MTT6-PRT-008
		Página 4 de 17

CONTENIDO

OBJETIVO.....5

ALCANCE.....5

MARCO LEGAL.....5

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....5

LINEAMIENTOS GENERALES.....6

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS8

 1. Seguridades en el lugar de trabajo:8

 2. Manejo de desechos:10

 3. Durante la atención al público:.....10

 4. Procedimiento en Ruta en la Operación Turística:11

ANEXOS14

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 5 de 17

OBJETIVO

Definir los lineamientos para la aplicación de medidas de prevención a fin de fortalecer la bioseguridad para proteger la seguridad del personal y toda persona que ingrese a las Agencias de Servicios Turísticos – Operadores Turísticos, Agencias de Viajes Internacionales, Mayoristas y Duales.

ALCANCE

Todas las Agencias de Servicios Turísticos: Operadores Turísticos, Agencias de Viajes Internacionales, Mayoristas y Duales que trabajan a nivel nacional.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Turismo
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento General de Aplicación de la Ley de Turismo
- Reglamento de Operación e Intermediación Turística
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencia – COE
- Acuerdo Ministerial Nro. 00009-2020 de 12 de mayo prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria, decretado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020
- Decreto Ejecutivo 2393 - Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Acuerdo Ministerial AM-MDT-2020-093 de 03 de mayo de 2020 – Directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado.

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Bioseguridad:** La bioseguridad es la aplicación de conocimientos, técnicas y equipamientos para prevenir la exposición a agentes potencialmente infecciosos o considerados de riesgo biológico a personas, laboratorios, áreas hospitalarias y medio ambiente.
- **Caso sospechoso:**
 - Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas;
 - Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas;
 - Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 6 de 17

requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica.

- **Caso probable:**

- Un caso sospechoso para quien el resultado de la prueba de laboratorio (RT-PCR) es NO concluyente.
- Un caso sospechoso para quien, por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19 y no se logró tomar una segunda muestra.
- Un caso sospechoso que fallece sin que se haya obtenido una muestra. Se considerará caso Probable hasta que concluya la investigación clínica epidemiológica.

- **Caso confirmado:**

- Un caso sospechoso con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas.
- Un caso probable que cuente con Rx, TAC y otros exámenes de apoyo diagnóstico compatibles con COVID-19, en ausencia de otra etiología que lo explique. Se confirmará exclusivamente por clínica.

- **EPP:** Siglas para Equipo de Protección Personal. Constituye implementos que protegen a la persona ante un peligro. Incluye, pero no se limita a: guantes, mascarilla, gafas, mandil, casco, etc. El uso de estos implementos depende de los riesgos evaluados en cada actividad.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Se deberán observar los horarios de circulación establecidos por el COE Nacional, así como cualquier disposición que se emita.
- De igual manera se deberá observar la capacidad máxima de personas, conforme con lo establecido por el COE Nacional y disposiciones emitidas por el COE Cantonal en relación a la semaforización establecida.
- Se entenderá que las actualizaciones realizadas a la Guía y Protocolos citados en este instrumento, reformarán el contenido de este Protocolo en lo que corresponda.
- Este instrumento estará vigente, así como sus actualizaciones, hasta que el COE Nacional disponga lo contrario respecto a la emergencia sanitaria de COVID-19.
- La "Guía de Bioseguridad para entregas a domicilio y atención al cliente MTT6-004 Versión 3.1" aprobada por el COE Nacional establece un conjunto de lineamientos para iniciar el proceso de reapertura de las actividades productivas no esenciales, pero fundamentales para la reactivación de la economía. Las actividades productivas se reanudarán de forma gradual y por regiones o zonas de acuerdo a las directrices que emita periódicamente el COE Nacional. Para iniciar las actividades laborales en los lugares de trabajo, se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales¹:

1. Trabajadores/as que no deben asistir al lugar de trabajo:

¹ 1. Ministerio de Sanidad (2019) Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. En www.laboral-social.com/sites/laboral-social.com/files/MINISTERIOSANIDAD.DIRECTRICESBUENASPRACTICASENLOSCENTROSDETRABAJO.pdf
2. Centers for Disease Control and Prevention (2019) Coronavirus (COVID-19). En <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/index.html>

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 7 de 17

- a) Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- b) Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal (2 metros) con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante ese período, el empleador dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- c) Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como personas con discapacidad, tercera edad, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
- d) Personas mayores a partir de los 60 años de edad, se encuentran en riesgo de contagio de COVID-19; por lo tanto, todas las personas mayores de 60 años que presenten algún factor de riesgo de los mencionados en el literal que antecede, posterior a la evaluación del médico ocupacional y bajo criterio médico, recibirán el dictamen de si pueden acudir a trabajar de forma presencial. Así mismo, los trabajadores que pertenecen a los grupos de atención prioritaria y cuya condición no represente probabilidad de contagio de COVID-19, de acuerdo con una evaluación previa del médico ocupacional, podrán contar con autorización para realizar jornada presencial de trabajo.

2. Recomendaciones para todo el personal antes de salir de casa:

- a) Higiene personal diaria
- b) Ropa limpia
- c) Uñas cortas
- d) Cabello recogido
- e) No utilizar joyas como: anillos, aretes, collares, pulseras, etc.
- f) Se realice el cambio de prendas de vestir por el uniforme de trabajo o ropa de trabajo en el establecimiento, siempre observando el lavado y desinfección de manos.
- g) Colocarse la mascarilla antes de salir de casa.
- h) Mantener distancia entre las personas de al menos dos metros de distancia.
- i) Llevar un dispensador de alcohol gel al 70% de uso personal.
- j) No tocar su rostro u otras partes del cuerpo durante la trayectoria a su lugar de trabajo.
- k) En caso de presentar sintomatología relacionada con COVID-19, abstenerse de salir de la casa, notificar inmediatamente al empleador y no ir al lugar de trabajo.

3. Desplazamientos al lugar de trabajo y retorno a su hogar:

- a) En los desplazamientos realizados por medio de transporte público, u otro medio de transporte (taxi), se deberá guardar la distancia interpersonal con las otras personas; además del uso de mascarilla.
- b) Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter, vehículo privado u otro tipo de movilización es obligatorio usar mascarilla.
- c) Guardar la distancia interpersonal en cualquier condición.
- d) Limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 8 de 17

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Para iniciar las actividades laborales en las Agencias de Servicios Turísticos: Operadores Turísticos, Agencias de Viajes Internacionales, Mayoristas y Duales, se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

Es importante informar y concientizar a todo el personal que se encuentra directa o indirectamente involucrado con la Agencia de Servicios Turísticos, con el fin que todos conozcan los protocolos y puedan adaptar sus conductas a estos instrumentos.

1. Seguridades en el lugar de trabajo:

Del establecimiento y lugar de trabajo:

- a) Se recomienda que la atención sea solo a través de citas programadas.
- b) La puerta de la Agencia de Servicios Turísticos permanecerá siempre cerrada.
- c) Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas, modificar horarios de trabajo y/o hacerlas por teletrabajo.
- d) Se recomienda la atención de consultas por redes sociales, correo electrónico o llamadas telefónicas.
- e) Al inicio, durante y término del día laboral desinfectar por completo: ingreso, sala de espera, counters o área de atención al cliente, área de trabajo, baño, salón de reuniones, dependiendo el tipo de local e instalaciones donde funciona la Agencia de Servicios Turísticos.

Del empleador:

- a) La persona encargada deberá proveer al trabajador alcohol gel desinfectante al 70 % para que sea utilizado de manera personal durante la jornada laboral.
- b) Es imprescindible usar mascarilla durante la jornada laboral. La empresa deberá entregar al trabajador mascarillas del tipo facial que cumplan las especificaciones técnicas (se excluye el respirador N95 ya que están contempladas para uso de personal sanitario).
- c) La empresa deberá colocar al ingreso de su centro de labores un pediluvio con una solución líquida preparada que servirá para desinfectar las suelas de los zapatos de los trabajadores y demás personas que ingresen al establecimiento.
- d) La empresa deberá contar con un termómetro digital para tomar y registrar la temperatura de los trabajadores a su ingreso y salida del lugar de trabajo. Las personas que presenten temperatura mayor a 38° no podrán ingresar.
- e) Desinfectar los asientos utilizados por el cliente una vez se retire del establecimiento.
- f) Tener un contenedor señalizado, con funda, tapa y accionado por pedal para desechos como (mascarilla, epp, etc).
- g) Colocar dispensadores de alcohol gel al 70% en lugares estratégicos para que puedan acceder tanto el personal como los clientes.
- h) Se recomienda reforzar la limpieza y desinfección de:
 - Computadores, pantallas, mouse, teclado.
 - Puertas, manubrios, interruptores de luz.
 - Llaves de agua, dispensadores de jabón y desinfectante, dispensadores de papel, secadores de manos.
 - Superficies de trabajo.

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 9 de 17

- Esferográficos.
 - Counters, mesas, sillas.
 - Baños
 - Otras que se consideren de riesgo.
- i) El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, acorde a lo descrito en el Anexo 01 y Anexo 02 del presente documento. Así mismo, se deben utilizar guantes de pvc, mascarilla, delantal de caucho y seguir las recomendaciones sobre los EPP para la manipulación y diluciones de los insumos a utilizar sugeridos por parte del fabricante.
- j) Brindar información básica al personal sobre las medidas y normas de seguridad con relación a la emergencia sanitaria por COVID-19. La información deberá contener la siguiente temática:
- Protección para la atención al público;
 - Medidas personales y colectivas de protección y prevención;
 - Lugares donde se encuentran el dispensador/es de solución desinfectante al ingreso y/o en áreas estratégicas dentro del establecimiento;
 - Y demás información actualizada que considere necesaria;

Ejemplos de soluciones para desinfección de calzado son:

- Solución de amonio cuaternario: 400ppm (partes por millón) o de acuerdo a lo establecido en la hoja de seguridad e indicaciones del fabricante.
- Se deberá seguir las recomendaciones del proveedor de químicos y desinfectantes.

Del trabajador:

- a) Desinfectar la suela de los zapatos antes de ingresar al lugar de trabajo.
 - b) Aumento de la frecuencia de lavado de manos con una duración mínima de cuarenta (40) segundos en cada lavada, y desinfección de las mismas. (Anexos 01 y 02).
- ¿Cuándo lavar y desinfectar las manos?**
- Después de ir al baño;
 - Después de toser o estornudar;
 - Después de manipular dinero;
 - Después de recoger o manejar desechos;
 - Antes y después de usar mascarilla;
 - Después de utilizar productos químicos o de limpieza;
 - Antes y después de ingerir alimentos o bebidas;
 - Cada vez que sus manos se ensucien por alguna actividad.
- c) Desinfectar manos con alcohol gel al 70%, al ingreso y salida de la oficina.
 - d) Desinfectar objetos personales como: celular, gafas, lentes, entre otros.
 - e) Utilizar de manera imprescindible mascarilla, si es quirúrgica por un período máximo de 4 horas y cambiarla, o reusable.
 - f) La mascarilla debe cubrir boca y nariz y se debe desechar una vez que esté mojada, sucia, depositándola en el recipiente dispuesto para el manejo de desechos. (Anexo 03).
 - g) Al momento de toser o estornudar cubrirse la nariz y boca con el codo flexionado, o con un pañuelo y desecharlo en un tacho de basura con funda, tapa y pedal.
 - h) Los guantes deberán utilizarse cuando se realicen actividades de limpieza. En caso que el uso sea necesario se recomienda que éstos sean desechables de forma diaria y se

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 10 de 17

encuentren en buen estado (una vez usados se deben desechar en un recipiente dispuesto para el manejo de desechos sólidos y realizar lavado de manos). Por ningún motivo esto reemplazará el lavado de manos constante.

- i) Mantener el distanciamiento social entre el personal de trabajo, así como con los clientes de al menos un (1) metro en espacios abiertos y dos (2) metros en espacios cerrados.

Para toda persona que ingrese al establecimiento:

- a) Toda persona deberá utilizar mascarilla al momento de ingresar al establecimiento y mantenerla puesta durante todo momento.
- b) Deberán desinfectar sus manos con alcohol o alcohol gel al 70 % al ingresar al establecimiento.
- c) Respetar el distanciamiento social mínimo establecido.
- d) Desinfectar su calzado al ingreso al establecimiento.
- e) Una vez retirada la persona de las oficinas, por prevención se deberá desinfectar las áreas donde éste tuvo acceso.
- f) Se recomienda llevar un registro de todas las personas que ingresen al establecimiento.
- g) Evitar el menor contacto directo, no saludar con la mano entre empleador, trabajadores, usuarios y proveedores.
- h) Desinfectar lo recibido antes de manipular su contenido.

2. Manejo de desechos:

- a) El personal encargado de manipular los desechos deberá poseer conocimiento previo de los procedimientos de bioseguridad para tal efecto.
- b) Para el buen manejo de residuos, los establecimientos deberán contar con recipientes y fundas en número y tamaño suficiente acorde a su operación.
- c) Los desechos que se generen como guantes, pañuelos, mascarillas, se deben eliminar en una funda de plástico (funda 1) en un tacho de basura (preferiblemente con tapa y pedal de apertura) dispuesto en el lugar; estos desechos no deben considerarse para actividades de recuperación y posterior reúso o reciclaje. Acorde al Protocolo de manejo de desechos generados ante evento coronavirus COVID-19 de la Mesa Técnica de Trabajo 1 (Anexo 05).
- d) Observar las regulaciones establecidas para la disposición de desperdicios, emitidas por las autoridades sanitarias competentes.

3. Durante la atención al público:

Dentro del establecimiento de la Agencia de Servicios Turísticos:

- a) Mantener puesta la mascarilla en todo momento (toda persona que acceda al establecimiento).
- b) Utilizar un desinfectante con alcohol gel al 70 %.
- c) Respetar el distanciamiento social mínimo establecido.
- d) Evitar el saludo con la mano a las personas durante todo el servicio.
- e) Aplicarse alcohol o alcohol gel al 70% cada vez que tenga contacto con superficies u objetos no desinfectados, que no estén a cargo del trabajador o de los que dude sobre

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 11 de 17

su desinfección (documentos u objetos manipulados por otras personas dentro del campo de la Agencia de Servicios Turísticos u otros).

- f) Se recomienda utilizar medios de pago electrónico (transferencias bancarias, tarjetas de débito o crédito, etc.). Evitar el pago de dinero en efectivo.
- g) Se recomienda utilizar facturación electrónica. Evitar la firma de recibos, facturas, etc.
- h) Se recomienda realizar la entrega de información para el cliente a través de medios digitales y limitar la entrega de material promocional en físico.
- i) Se recomienda colocar señalética con información de medidas preventivas, así como de los números de contacto como 171 o 911.

4. Procedimiento en Ruta en la Operación Turística:

4.1. Indicaciones para Guías y Conductores

Se recomienda que previo a que el turista inicie la operación turística contratada, se le tome la temperatura con un termómetro digital, para evitar contratiempos en ruta.

Transfer In/Out

- a) Los guías (transferistas o auxiliares) y transportistas deben evitar contacto físico directo con los pasajeros al momento de recibirlos en el aeropuerto, manteniendo el distanciamiento social establecido. Deberán aplicar en sus manos y de los pasajeros alcohol o gel antiséptico al 70 % y portar mascarillas.
- b) Limpiar y desinfectar el interior del vehículo diariamente antes de iniciar la actividad, a menos que cambie de grupo de personas, en cuyo caso deberá limpiar y desinfectar nuevamente la unidad. La persona encargada de la limpieza y desinfección deberá utilizar el EPP adecuado, conforme las indicaciones de las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar.
- c) El transportista deberá encargarse de la desinfección de mochilas y equipaje en general del turista.
- d) Al finalizar el proceso de transfer in/out, guías y conductores deben lavarse correctamente las manos y colocar gel desinfectante al 70 % en las mismas; sobre todo después de manipular las maletas y cualquier objeto que estuvo en contacto con el pasajero.

Para el traslado en el vehículo

- a) Facilitar la adquisición de mascarillas a pasajeros que no cuenten con ellas.
- b) Limpiar las manijas de las puertas y ventanas, agarraderas y demás elementos de manipulación común. Esta limpieza deberá realizarla el transportista cada vez que desembarquen los pasajeros.
- c) Siempre tener alcohol o gel desinfectante al 70%, en los vehículos para uso del personal que realiza la operación y de los pasajeros.
- d) La capacidad máxima de pasajeros a ser transportados por unidad, se mantendrá en el 50% de la capacidad establecida por el fabricante.
- e) Verificar que el pasajero utilice la mascarilla durante todo el trayecto.

Tours en general

- a) En todas las actividades que el guía y conductor realicen con los pasajeros siempre debe incentivarse el lavado de manos y la desinfección aplicando en las manos alcohol o gel desinfectante al 70%, especialmente luego de degustar algún refrigerio o en

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 12 de 17

almuerzos y cenas. Esta medida será aplicada antes y después que los pasajeros se sirvan los alimentos.

- b) Cuando los pasajeros manipulen objetos en alguna experiencia del tour se les debe aplicar alcohol o gel desinfectante al 70 %.
- c) Mantener el distanciamiento social establecido de un (1) metro en espacios abiertos y dos (2) metros en espacios cerrados, entre personas.

Uso de baños

- a) El guía comprobará si el sitio cumple con las normas de bioseguridad, a través de registros de limpieza correspondientes.
- b) Si hubiere alguna novedad, el guía debe informar inmediatamente a la Agencia para que se tomen las medidas correspondientes.

Visita a mercados, museos, comunidades

- a) El guía deberá comprobar que el sitio cuenta con un protocolo de bioseguridad y verificar que el pasajero cumpla con los lineamientos establecidos en el lugar que se visita.
- b) Detallar a los clientes el procedimiento a seguir: mantener el distanciamiento social establecido, no dar la mano, no tocar productos o mercaderías, no consumir alimentos ni bebidas, portar alcohol o gel desinfectante al 70%, mascarilla. Al retornar al vehículo, desinfectar manos y zapatos.
- c) Se deberá respetar y acoger el protocolo de cada lugar y establecimiento visitado.

Uso de establecimientos de alimentos y bebidas

- a) El establecimiento deberá contar con un protocolo de bioseguridad habilitante para su funcionamiento con las nuevas condiciones establecidas por la Autoridad competente.
- b) Se recomienda que las Agencias de Servicios Turísticos utilicen establecimientos que cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Autoridad competente.
- c) El Operador Turístico a través del guía informará el protocolo a seguir en las instalaciones del establecimiento a los pasajeros.
- d) El Operador Turístico informará al guía el establecimiento de alimentos y bebidas a utilizarse y el guía no podrá cambiar de lugar. En caso de existir alguna novedad, el guía debe informar inmediatamente al Operador para la coordinación respectiva.

Uso de alojamiento turístico

- a) La Agencia de Servicios Turísticos indica el establecimiento de alojamiento turístico a ser utilizado y verifica que el establecimiento cuente con protocolos de bioseguridad.
- b) Se recomienda que la Agencia de Servicios Turísticos utilice establecimientos que cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Autoridad competente.
- c) El Operador Turístico a través del guía informará el protocolo a seguir en las instalaciones del establecimiento a los pasajeros.
- c) El guía no podrá cambiar de alojamiento turístico por sí solo. En caso de existir alguna novedad, el guía debe informar inmediatamente a la Operadora Turística para la coordinación respectiva.

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 13 de 17

Uso de actividades al aire libre (ciclismo, rafting, canopy, etc.)

- a) El Operador Turístico a través del guía comprueba que el establecimiento tiene un protocolo de bioseguridad y coordina con el proveedor, para que éstos se apliquen.
- b) El guía explica y detalla a los clientes el protocolo a seguir.

Viajes a lugares de difícil acceso

- a) En todo tipo de viaje, el guía deberá estar pendiente de los pasajeros que presenten síntomas relacionados con COVID-19, de darse el caso, deberá notificar al Operador Turístico y llevar al pasajero al establecimiento salud más cercano para revisión. Revisar el Protocolo de actuación ante posibles casos sospechosos de COVID 19 para Operadores Turísticos. (Anexo 06).

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 14 de 17

ANEXOS

Anexo 01: Lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0



Mójese las manos con agua;

1



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

2



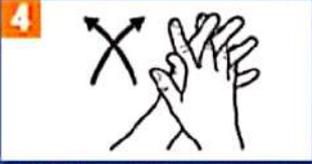
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



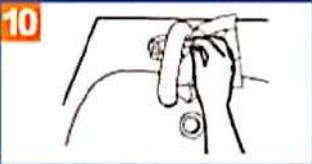
Enjuáguese las manos con agua;

9



Séquese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA CUIDADA VIGILANCIA PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud trabaja para mejorar las prácticas sanitarias para prevenir la transmisión de enfermedades. Sin embargo, el mayor problema es fortalecer un género de higiene que sea sostenible y atractivo. Comparte el deber de responsabilidad de la prevención y el uso del jabón. La Organización Mundial de la Salud ha creado un movimiento internacional de las manos que quiere cambiar la cultura. La OMS apoya a los hospitales (autoridades de salud pública), en conjunto a los miembros del Programa de Control de Infecciones, lo participativo para el desarrollo de este movimiento.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA




		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 15 de 17

Anexo 02: Desinfección de manos

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

2

Frótese las palmas de las manos entre sí;

3

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6

Frótese con un movimiento de rotación al pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8

Una vez secas, sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud
Seguridad del Paciente
SAVE LIVES
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud se compromete a proporcionar información oportuna y confiable en este documento. Sin embargo, el usuario asume la responsabilidad de verificar la información. Consulte a su médico o farmacéutico para obtener más información. La Organización Mundial de la Salud no garantiza el uso de los productos que se muestran en esta publicación. La OMS opera a través de su red mundial de centros de investigación, la participación activa de la comunidad científica y el personal.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 16 de 17

Anexo 03: Colocación de mascarilla quirúrgica

CORRECTA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA QUIRÚRGICA

- Previo a realizar higiene de manos.
- Colocarse la mascarilla cubriendo la nariz y la boca, luego amarrarla tomando solamente las tiras.
- Moldear a la altura de la nariz para que quede cómoda y segura.
- Realizar higiene de manos




- Desamarrar las tiras.
- Eliminar la mascarilla en depósito de desechos, manteniéndola siempre de las amarras
- Realizar higiene de manos.





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA





		MTT6-PRT-008
	PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - OPERADORES TURÍSTICOS, AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES, MAYORISTAS Y DUALES, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	Página 17 de 17

Anexo 04: Protocolo de Aislamiento Preventivo Obligatorio para personas con sospecha o positivo de la COVID-19

Emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria. Se encuentra en el siguiente link:

<https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-para-el-aislamiento-preventivo-obligatorio-en-personas-con-sospecha-y-positivo-a-COVID-19-v-2.1.pdf>

Anexo 05: Protocolo de manejo de desechos generados ante evento Coronavirus COVID-19

Emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 1 Agua segura, saneamiento y gestión de residuos. Se encuentra en el siguiente link:

<http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/MTT1-PRT-002-VERSIO%CC%81N-4-PROTOCOLO-MANEJO-DE-DESECHOS-COVID-19.pdf>

Anexo 06: Protocolo para Operadores Turísticos para posibles casos sospechosos de COVID-19

Emitido por el Ministerio de Turismo, con apoyo del Ministerio de Salud Pública. Se encuentra en el siguiente link:

https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/protocolo_covid-19_alojamientos-turisticos.pdf